



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

DESACATO DE TUTELA

RADICACIÓN N° 70001-33-31-004-2016-00168-00

DEMANDANTE: CARMEN LUCIA MARTÍNEZ DE TORRES

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Revisado el expediente y de acuerdo con lo señalado en el artículo 129 del CGP, es procedente abrir el presente incidente a pruebas. En consecuencia, se

DISPONE:

1. Abrir a pruebas el presente incidente por el término de quince (15) días.
2. Decretar las siguientes pruebas, así:

2.1. PARTE INCIDENTANTE

No solicitó el decreto y la práctica de pruebas.

2.2. PARTE INCIDENTADA

No solicitó el decreto y la práctica de pruebas.

2.3. PRUEBAS DE OFICIO

2.3.1. DOCUMENTALES:

Por considerarlo pertinente, ofíciase al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la presente oficio, remita con destino a este despacho, la respuesta al oficio de radicación de fecha 8 de septiembre de 2016, donde se procede a realizar estudio de confrontación de los requisitos exigido por la ley para el reconocimiento de reajuste de la pensión y la inclusión en nómina solicitada por la señora CARMEN LUCIA MARTÍNEZ DE TORRES identificada con C.C. No. 33.172.897.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>JANNELLY PÉREZ FADUL Secretaria</p>
--